



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2012-MPH

Huaral, 17 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 14240 de fecha 25 de Junio de 2012, a través del cual don José Amable Ortiz Zapata, Solicita Rectificación del Título de Propiedad N° 901-MPH-82 de fecha 12 de Diciembre de 1982; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Informe N° 111-2012-MPH-GDU/AGDU, de fecha 04 de Julio del 2012, el Encargado del Archivo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, pone en conocimiento que de acuerdo a la búsqueda efectuada se ha ubicado el Título de Propiedad N° 901-MPH-82 del 12 de Diciembre de 1982, sin embargo se puede observar que se encuentra sin la firma del Dr. Melchor Cárdenas Vázquez- Ex - Alcalde Provincial; en el Libro N° 02 de la relación de Título de Propiedad de los núcleos marginales, se encuentra Registrado el Título de Propiedad N° 901-MPH-82 de fecha 12 de Diciembre de 1982, a nombre del recurrente Sr. José Amable Ortiz Zapata consignado como Propietario del Predio sito en la Mz. "A" Lote N° 02 - Asociación de Pobladores "Villa el Progreso" - Chancay con un Área de 270.00 m², asimismo para mayor credibilidad se puede observar en el folio 12, el Certificado de Posesión de fecha 09 de Julio del 2012, expedido por la Sra. Celia Morales Chahuana, Presidenta del Asentamiento Humano "Villa el Progreso" - Chancay; por lo que se puede dar fe de la autenticidad del Título de Propiedad N° 901-MPH-82.



Que, mediante Informe N° 105-2012-MPH-GDUyOT/SGEYPT/SCR, de fecha 26 de Julio del 2012, emitido por la Técnico de la SGEYPT, concluye que de acuerdo al Principio de Literalidad se debe entender que la Rectificación debe efectuarse del Título de Propiedad N° 901-MPH-82, con respecto a la enmendadura que se menciona en la esquila de observación, cabe mencionar que el original que obra en el archivo de la GDUyOT, no se aprecia, por lo que recomienda verificar el original que tiene en su poder del administrado, por lo tanto habiendo cumplido el administrado con realizar el pago correspondiente con Recibo de Pago N° 00211602, de fecha 19 de Julio en curso, asimismo se deberá tener en cuenta que el título en original que obra en el archivo de la GDUyOT, no cuenta con la firma del entonces Alcalde Provincial Dr. Melchor Cárdenas Vásquez.

Que, con el Informe N° 0641-2012-MPH/SGEYPT/RFAC, de fecha 26 de Julio de 2012, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, señala que el Título de Propiedad signado con el N° 901-MPH-82, a favor del Sr. José Amable Ortiz Zapata, cuenta con dos adendas modificatorias, respecto al nombre, estado civil del administrado y en cuanto a los linderos del predio ubicado en la Mz. "A" Lote N° 02 - Asociación de Pobladores "Villa el Progreso" - Chancay; por lo que recomienda remitir los actuados al área correspondiente, a efectos de dar atención a lo solicitado por el administrado.

Que, mediante informe N° 222-2012-MPH-GDUyOT-RCG, de fecha 31 de Julio del 2012, el Especialista Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, recomienda, debe incluirse una cláusula de aclaración en el sentido de aclarar el lote de terreno situado en el Asentamiento Humano Denominado "Villa el Progreso", ello debido a la enmendadura que obra en el título

.....///



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2012-MPH

///.....

correspondiente al recurrente.

Que, mediante informe N° 110-2012 MPH-GDUyOT/SGEYPT/SCR de fecha 02 de Agosto del 2012, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, señala que habiendo cumplido el administrado con adjuntar el original del Título de Propiedad N° 901-MPH-82 y estando a lo recomendado por el Asesor Legal de la GDUYOT, debe declararse procedente el trámite de Rectificación de Título de Propiedad N° 901-MPH-82, asimismo se debe corregir el nombre, el estado civil y la denominación del lugar, así como las siguientes medidas perimétricas y área del predio, para lo cual el recurrente adjunta como medios probatorios, copia de Documento Nacional de Identidad, Título de Propiedad N° 901-MPH-82, Certificado de Inscripción de RENIEC, copia simple de Declaración Jurada de no haber contraído matrimonio, y copia simple de Esquela de Observación emitida por la SUNARP, como se indica:



El Lote tiene un Área de 270.00 m² ubicado en la Mz. "A", Lote N° 02, cuenta con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente, con la calle Piura con 12.00ml.
Por la derecha entrando con el Lote N° 01 con 22.50ml.
Por la izquierda entrando con el Lote N° 03 con 22.50ml.
Por el fondo con terreno de propiedad privada con 12.00 ml.

Que, mediante Informe N° 0661-2012-MPH/GDUyOT/SGEyPT/RFAC, de fecha 02 de Agosto del 2012, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, señala que revisado y evaluado el Título de Propiedad N° 901-MPH-82 de fecha 12 de Diciembre de 1982, materia de rectificación, deberá ser corregido de acuerdo al Certificado de Inscripción de RENIEC, Declaración Jurada, Certificado de Posesión, en el siguiente extremo:

El Nombre, el Estado Civil, y la Denominación del lugar:

Don (ña): **JOSÉ AMABLE ORTIZ ZAPATA**, con Libreta Electoral N° 2089575, de Estado Civil **SOLTERO**, es poseedor por más de tres años, del Lote de Terreno situado en el **ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "VILLA EL PROGRESO"**, jurisdicción del Distrito de Chancay, Provincia de Huaral y Departamento de Lima.

Asimismo, el Lote tiene un Área de 270.00 m² ubicado en la Mz. "A", Lote N° 02, cuenta con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente, con la calle Piura con 12.00ml.
Por la derecha entrando con el Lote N° 01 con 22.50ml.
Por la izquierda entrando con el Lote N° 03 con 22.50ml.
Por el fondo con terreno de propiedad privada con 12.00 ml.

Que, mediante informe N° 223-MPH/GDUyOT/RCG de fecha 07 de Agosto del 2012, el Especialista Legal emite su opinión legal, debe DECLARARSE procedente la Rectificación del Título de Propiedad N° 901-MPH-82 correspondiente a Don **JOSÉ AMABLE ORTIZ ZAPATA**, respecto al Predio sito en el Asentamiento Humano "Villa El Progreso" Mz. "A" Lote N° 02 – Chancay.

.....///





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2012-MPH

///.....

Que, mediante N° 0382-2012/MPH-GDUyOT de fecha 15 de Agosto del 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial recomienda se proceda con la Rectificación del Título de Propiedad N° 901-MPH-82, emitido por la Municipalidad Provincial de Huaral, del Predio sito en la Mz. "A" Lote N° 02 del Asentamiento Humano "Villa El Progreso" - Chancay, jurisdicción del Distrito de Chancay, Provincia de Huaral.

Que, de conformidad al Numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".



POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Título de Propiedad N° 901-MPH-82 de fecha 12 de Diciembre de 1982, emitido por la Municipalidad Provincial de Huaral, del Predio sito en la Mz. "A" Lote N° 02 Asentamiento Humano "Villa El Progreso" - Chancay, jurisdicción del Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, en el extremo siguiente:

RECTIFICACIÓN N° 01:

DICE:
PRIMERA.-

Don (ña): **José Ortiz Zapata**, con Libreta Electoral N° **2089575**, es poseedor por más de tres años, del lote de terreno situado en el **ASENTAMIENTO DENOMINADO "VILLA EL PROGRESO"**, jurisdicción del Distrito de Chancay, Provincia de Huaral y Departamento de Lima.
(***)

DEBE DECIR:
PRIMERA.-

Don (ña): **José Amable Ortiz Zapata**, con Libreta Electoral N° **2089575**, de Estado Civil **SOLTERO**, es poseedor por más de tres años, del lote de terreno situado en el **ASENTAMIENTO DENOMINADO "VILLA EL PROGRESO"**, jurisdicción del Distrito de Chancay, Provincia de Huaral y Departamento de Lima.
(***)

RECTIFICACIÓN N° 02:

DICE:
SEGUNDA.-

.....///





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2012-MPH

III.....

Con un área total de 270.00 metros cuadrados ubicado en la Mz. "A", Lt. N° 02 y los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente, con la Calle Piura con 12 ml.

Por la derecha entrando con el Lote N° 3 con 22.5 ml.

Por la izquierda entrando con el Lote N° 1 con 22.5 ml.

Por el fondo con terreno de Propiedad Privada con 12 ml.

(***)



DEBE DECIR:

SEGUNDA.-

Con un área total de 270.00 metros cuadrados ubicado en la Mz. "A", Lt. N° 02 y los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente, con la Calle Piura con 12.00 ml.

Por la derecha entrando con el Lote N° 01 con 22.50 ml.

Por la izquierda entrando con el Lote N° 03 con 22.50 ml.

Por el fondo con terreno de Propiedad Privada con 12.00 ml.

(***)



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Registral de Huaral y al interesado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERMAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial